

## **DISPOSICIONES DEL ICT PARA BOLETOS AÉREOS**

El ICT apoya con derechos de boletos de Accionistas de LACSA a personeros y delegaciones turísticas, artísticas, culturales, científicas, deportivas o profesionales, periodistas, agentes de viajes, y personalidades invitadas para el mejoramiento del producto turístico, capacitación o familiarización que directamente contribuyan al cumplimiento del fin específico de la Institución, a saber, la promoción del país como destino turístico, en aquellos mercados meta y nichos identificados en el Plan Estratégico de Mercadeo Turístico y la promoción del turismo nacional (interno) como segmento estratégico dentro del desarrollo del turismo de nuestro país, los cuales deberán gestionarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. La solicitud expresa (ver carta machote) de los interesados deberá dirigirse al jefe del proceso correspondiente (Mercadeo atenderá solo solicitudes que tengan como fin la promoción turística, mientras que Planeamiento atenderá las solicitudes con enfoque de capacitación)<sup>1</sup>. La solicitud deberá indicar: las fechas de salida y entrada al país, nombres completos, números de cédula o pasaporte (adjuntar fotocopia respectiva), fecha de presentaciones y especificar la función que cumple cada uno de los integrantes de la delegación solicitante. Los interesados deberán presentar información sobre el evento: nombre, lugar, fecha antecedentes, trayectoria, objetivos, enfoque, organizadores y programa de la actividad. Asimismo, la importancia de la participación con enfoque turístico. Cuando son grupos indicar el responsable o coordinador con la información para localizarlo. Esta persona es quien asumirá los compromisos del solicitante.
2. Los beneficiarios deberán presentar su currículum vitae o el del grupo según corresponda. Según Acuerdo SJD-955-07 nov. 2006
3. Además, en la carta de solicitud se debe incluir el compromiso de hacer público el reconocimiento al ICT por la ayuda brindada e indicar la cobertura de prensa planeada que tendrá el evento y la posible exposición de la marca de la Campaña Internacional o del ICT, según corresponda.

4. En la misma nota de solicitud, los beneficiarios de los tiquetes deberán explicar cómo promoverán Costa Rica como destino durante la actividad o evento al que asistirán (Desarrollar según corresponda: entrega de materiales promocionales del ICT, mensajes claves en prensa, marca en uniformes u otros signos externos, presentaciones de Costa Rica como destino, entre otras)
5. La ruta solicitada debe coincidir con los destinos de LACSA o las rutas disponibles con las aerolíneas que tienen Contrato Turístico con la Ley 6990, actualmente (favor hacer consulta previa al envío de la solicitud).
6. Toda aquella solicitud de boletos aéreos con ruta a Estados Unidos o Canadá, será tramitada únicamente si el interesado cuenta con la Visa respectiva al día, la cual es un requisito obligatorio. Adjuntar copia. En caso de otros países que requieran Visa, los solicitantes deberán informarse al respecto y realizar los trámites correspondientes.
7. Si se trata de una actividad cultural o grupo cultural, se debe adjuntar a la solicitud el aval del Jerarca del Ministerio de Cultura y Juventud a la persona o al grupo y al evento al que asistirán. En caso de actividades deportivas, deberá de incluirse una carta del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación. En caso de personas y/u organizaciones del sector turístico se deberá entregar carta de aval emitida por una cámara de turismo que avale la importancia del viaje para el sector turístico.
8. Para las solicitudes de deportistas, solo se brindará colaboración a Delegaciones Oficiales y Selecciones Nacionales, esto según reglamento, o a quienes cuenten con aval de cámara turística por ser parte de un nicho turístico específico como surf, rafting, rapel, ciclismo de montaña, kayaking, entre otros.
9. Los tiquetes aéreos serán otorgados sólo a la persona solicitante, no así a sus familiares ni allegados. En caso de que exista parentesco entre integrantes de solicitudes grupales, se pide que bajo declaración jurada se indique que la asistencia de los

familiares al viaje es de trascendencia y cuál es el rol de cada persona en el grupo.

10. Se deberá presentar una copia de la invitación de los organizadores del evento, en la cual se indique las fechas de participación de los beneficiarios.
11. La nota de solicitud deberá indicar anuencia a brindar como retribución al ICT presentaciones gratuitas, exhibiciones o capacitaciones en el momento que les sea solicitado, según disponibilidad de los beneficiarios.
12. Cualquier asunto relacionado a la utilización de logotipos institucionales deberá ser coordinado con el Macroproceso de Mercadeo.
13. En la nota de solicitud se deberá indicar que los interesados se comprometen a entregar un informe de los resultados del viaje a más tardar 30 días hábiles después de la fecha de ingreso al país. En caso de no cumplir con este requisito se penalizará no aceptando nuevas solicitudes de boletos.
14. El informe debe incluir los resultados a partir de los objetivos presentados, información que verifique la promoción del país como destino, la cobertura mediática (recortes de prensa, fotografías y links), según corresponda.
15. Se recibirán únicamente solicitudes que se presenten con 30 días naturales de anticipación al viaje.
16. Ninguna solicitud podrá ser tramitada si se encuentra incompleta, esto por orden de la Gerencia General, por lo que en caso de que se presente una petición sin el 100% de los requisitos será devuelta, con el fin de que se complete y se remita nuevamente al Departamento correspondiente.
17. Consultas, inquietudes y seguimiento de la solicitud por favor comunicarse a los departamentos de Mercadeo al teléfono 2299-

5769; al 2299-5846 y 2299-5847 del departamento de Capacitación.

18. Consultas sobre la aprobación de las solicitudes deberán realizarse por correo electrónico a la señorita Yoselyn Hidalgo [yoselyn.hidalgo@ict.go.cr](mailto:yoselyn.hidalgo@ict.go.cr)
19. Una vez aprobada la solicitud, se deberá retirar la orden que emite el Departamento Administrativo en el tercer piso del ICT, (Teléfono: 2299-5919) y llevarla a la línea aérea correspondiente.

### **IMPORTANTE:**

- Toda esta documentación debe presentarse para su trámite con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha de salida. En caso contrario, no se recibirán solicitudes.
- El ICT apoya gestionando derechos por Cuota de Accionista de LACSA, también llamado beneficio de accionistas. Por tanto, los solicitantes deberán pagar el monto correspondiente al viaje. Estos boletos tienen asiento garantizado y cualquier cambio de fecha de viaje, el beneficiario tiene que pagar la penalización. Los boletos tienen restricción: no se permite viajar del 10 de diciembre al 15 de enero, Semana Santa y del 15 de junio al 15 de agosto. LACSA cuenta con sus propios requisitos y condiciones de reservación por lo que recomendamos que los beneficiarios se informen al respecto previamente, pues estas disposiciones son parte de su propia responsabilidad y no del ICT. Consultas con Laura Carrión [laura.carrion@avianca.com](mailto:laura.carrion@avianca.com), teléfono 2242-1054.
- Los boletos aéreos otorgados por Ley 6990 son tiquetes sujetos a disponibilidad de la línea aérea y no garantizan el espacio, por lo tanto el beneficiario deberá presentarse muy temprano en el mostrador de la línea aérea, que se le indique e inscribirse en la lista de espera. Sin embargo, esto no garantizará el viaje, debido a que los tiquetes estarán sujetos a disponibilidad. Además, tendrán que pagar la tarifa que establezca la línea aérea. Cualquier consulta deberán dirigirse directamente a la línea que

corresponda. El ICT apoya con derechos de boletos de Accionistas de LACSA a personeros y delegaciones turísticas, artísticas, culturales, científicas, deportivas o profesionales, periodistas, agentes de viajes, y personalidades invitadas para el mejoramiento del producto turístico, capacitación o familiarización que directamente contribuyan al cumplimiento del fin específico de la Institución, a saber, la promoción del país como destino turístico, en aquellos mercados meta y nichos identificados en el Plan Estratégico de Mercadeo Turístico y la promoción del turismo nacional (interno) como segmento estratégico dentro del desarrollo del turismo de nuestro país. La ruta solicitada debe coincidir con los destinos de LACSA o las rutas disponibles con las aerolíneas que tienen Contrato Turístico con la Ley 6990, actualmente (favor hacer consulta previa al envío de la solicitud).

### **REQUISITOS:**

- Carta de solicitud de boletos dirigida a la Dirección de Mercadeo
- Carta del máximo jerarca del Ministerio o ente público (según corresponda).
- Copia de la invitación oficial al evento.
- Copia de pasaportes de los participantes.
- Copia del programa oficial del evento.
- Curriculum vitae de los participantes o el del grupo según corresponda.
- Copia de las visas de los países que requieran visa (según corresponda)